

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2023-2440 *Resolución de 20 de marzo de 2023, de clasificación y desclasificación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander (Cantabria), reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Por el Ayuntamiento de Santander, se ha solicitado la clasificación del puesto denominado "DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES" del Ayuntamiento de Santander, como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, según lo previsto por el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, solicitando su cobertura mediante el sistema de Libre designación, al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el Régimen de Organización de los municipios de gran población dentro de cuyo ámbito se encuentra el Ayuntamiento de Santander, a tenor de lo establecido en el artículo 121, apartado c) de esa misma LRBRL, dada su condición de capital autonómica y sede de sus instituciones.

Para ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 45.2 del RD. 128/2018, de 16 de marzo, el Ayuntamiento de Santander ha modificado previamente su Relación de Puestos de Trabajo mediante acuerdo adoptado en sesión de su Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Cantabria (B.O.C nº 249 de 30 de diciembre de 2022).

El puesto de Director de Ingresos Públicos Municipales del Ayuntamiento de Santander, tras la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal tiene asignadas todas las funciones previstas en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), entre las que se encuentran funciones de recaudación reservadas a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional contenidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, siendo por tanto preceptiva la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales para disponer como sistema de provisión de dicho puesto la libre designación.

Dicha autorización fue solicitada por el Ayuntamiento de Santander en base al contenido competencial del referido puesto de trabajo, así como al carácter directivo del mismo y a su especial responsabilidad, concediendo la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 7 de febrero de 2023, la preceptiva autorización para la utilización del sistema de libre designación para la provisión del referido puesto de trabajo como titular del órgano de gestión tributaria, asumiendo las funciones de Recaudación Municipal de Tributos que con anterioridad habían sido desempeñadas por el puesto de trabajo, reservado igualmente a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, denominado "ADJUNTO DE TESORERÍA" puesto suprimido por acuerdo de la misma Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San-

LUNES, 27 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 60

tander, celebrada el día 19 de diciembre de 2022 (B.O.C nº 249 de 30 de diciembre de 2022), solicitándose por ese Ayuntamiento, igualmente, a esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria la desclasificación de dicho puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril (LRBRL), corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, en virtud del Decreto 106/2019, de 23 de julio;

Procede, por tanto, una vez examinada la documentación existente en el expediente de clasificación remitido por el Ayuntamiento de Santander y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, que, por esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, se dicte resolución en la siguiente forma:

Ayuntamiento: SANTANDER.

- CLASIFICACIÓN, del siguiente puesto de trabajo reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional:

Puesto: DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Subescala: Intervención-Tesorería- Categoría: Superior (Clase 1ª) / Entrada (Clase 2ª).

Sistema de Provisión: Libre designación.

- DESCLASIFICACIÓN, del siguiente puesto de trabajo reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional:

Puesto: ADJUNTO DE TESORERÍA.

Subescala: Intervención-Tesorería- Categoría: Superior (Clase 1ª).

Dicha resolución se notificará al Ayuntamiento interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Así mismo, se comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Santander, 20 de marzo de 2023.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
M^a Rosa Valdés Huidobro.

2023/2440

CVE-2023-2440